

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.292/02, a instancia de doña Yamna Slimani, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre denegación de permiso de trabajo y residencia, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 22-6-04 del siguiente tenor literal:

«En Madrid, a 22 de junio de 2004.

Antecedentes de hecho

Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas (artículo 139.1 de la LJCA).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el Ilmo. Sr. José Ignacio Parada Vazquez.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Yamna Slimani. Sin costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Sirva de notificación al recurrente don Gheorghie Tudorache.

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Secretaria, María Asunción Escribano Estébanez.—35.366.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARUCAS

Edicto

Doña Mónica Soria Molina, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de declaración de fallecimiento 45/2002, a instancia de Cecilia Rodríguez Santana expediente para la declaración de ausencia de su hermano Juan

Rodríguez Santana, natural de Teror, vecino de Teror, de sesenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Arbejales, sin número (Teror), no teniéndose de él noticias desde el año 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tenga noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Arucas, a 3 de diciembre de 2003.

Arucas, 3 de junio de 2003.—Mónica Soria Molina, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas.—35.822.

1.ª 15-7-2004

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria número 44/03 se ha dictado el presente auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa), a 4 de diciembre 2003.

Hechos

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes ha transcurrido el término legal, sin que contra ella se haya interpuesto recurso alguno.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procedase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaria, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Miguel Camus Cedilla, que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 120 euros, señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto y requerimiento a Miguel Camus Edilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 29 de junio de 2004.—El/La Secretario judicial.—35.389.

BURGOS

Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/2004, se sigue a instancia de doña Efigencia Martínez Peñalva expediente para la declaración de ausencia de don Laureano Caubilla Martínez, natural de Encio (Burgos), con domicilio en Burgos, nacido el día 6 de febrero de 1941, hijo de Cesáreo y de Sofia, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio Burgos, no teniéndose noticias de él desde 17 de enero de 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Burgos a 7 de junio de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—35.903.

1.ª 15-7-2004

CASTELLÓN

Edicto

Doña Miren Edurne Zubia Zubimendi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Certifico: Que en el asunto 906/03 que se sigue en este Juzgado han sido designados como Síndicos de la quiebra:

Don José Luis Ponz Romero, con domicilio en calle Cirilo Amorós, 12, 2.º, 5.ª, de Valencia.

Don Ernesto Sierra Ebri, con domicilio en Pasaje Prim, 2, 2.º-3.ª, de Castellón.

Don Pere Cots Juve, con domicilio en rambla Ferrán, 2, 2.º D, de Lérida.

Para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Castellón, 6 de mayo de 2004.—La Secretaria.—35.431.

CATARROJA

Edicto

Doña María José Peiró Aspuz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Miguel Antonio Gil Vicente y María Miquela Gil Vicente se tramita expediente de declaración de fallecimiento con el número 230/04, en relación al padre de ambos, don Miguel Antonio Gil Siurana, nacido en Catarroja (Valencia), el día 14 de agosto de 1929, casado con doña Silveria Antonia Vicente Rodrigo, fallecida el día 21 de octubre de 2003, el cual desapareció hace unos cuarenta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.